



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal mediante RESOLUCION No.289 del 7 de octubre de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, OMAIRA PANTOJA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085.244.140, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Carrera 6ª. No. 16 B-39, Barrio Madrigal. Demolición de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.5 metros, ancho de 0.40 metros y espesor 0.17 metros para acometida de acueducto. Manejo y disposición de residuos, Demolición de andén en concreto hidráulico en una longitud de 1.50 metros, ancho 0.40 y espesor de 0.10 metros. Manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento hidráulico en calzada en una longitud de 4.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.17 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de pavimento rígido en andén, en una longitud de 1.50 metros, ancho 0.40 y espesor de 0.10, relleno y base base granular especificaciones INVIAS. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil once (2011)(fdo)ARQ. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal proyectó (fdo)ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA